

08

VIERNES, 16 DE ABRIL DE 1999

00004859

JUDICIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. 58-195-1999
ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS
CONSIDERANDO:

Que la AGENCIA COSECAADORA DE SEGUROS "NENEA" S.A. por el Poder Judicial de Quito, ha solicitado la modificación de su denominación, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de sus estatutos sociales de la referida Compañía, lo que ha sido aprobado por la Asamblea General de la referida Compañía, en la sesión del 14 de diciembre de 1998, ante el Notario Vigente Ochoa del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Riquelme Inguarán.

Que la referida Compañía, inscrita en el Registro Mercantil de la AGENCIA COSECAADORA DE SEGUROS "NENEA" S.A., inscrita el 30 de agosto de 1998, inscrita al Libro de Denominación, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de los estatutos sociales.

Que la Comisión de Fomento y el Registro General de la Superintendencia Nacional de Compañías de Seguros, han emitido pareceres favorables para la aplicación solicitada.

En virtud de las deliberaciones emitidas por la referida Superintendencia de Seguros, mediante Resolución No. 58-195-1999 del 16 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el acta de denominación de la referida Compañía, de acuerdo a la escritura pública de la Ley General de Seguros, la misma que será "NENEA COSECAADORA S.A. AGENCIA COSECAADORA PRODUCTIVA DE SEGUROS", lo que se inscribe al Libro de Denominación, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de los estatutos sociales, en la forma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES, dividido en CINCUENTA MIL ACCIONES ordinarias y preferenciales de UN MIL DÓLARES CADA UNA, y en la reforma y codificación de los estatutos sociales, de conformidad con los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 1998, ante el Notario Vigente Ochoa del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Riquelme Inguarán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigente Ochoa del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de los estatutos sociales, otorgada el 14 de diciembre de 1998, en el sentido de que está ya sido aplicada mediante la presente resolución y emitir los nombres correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigente Ochoa del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de modificación de la mencionada Compañía, otorgada el 4 de noviembre de 1998, en el sentido de que está ya sido aplicada mediante la presente resolución, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de los estatutos sociales, en los términos de la escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 1998, y emitir los nombres correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigente Ochoa del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de los estatutos sociales, parte con la presente resolución, en la forma de la inscripción al Libro de Denominación, y cumplir con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, simultáneamente con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de los estatutos sociales, que será publicado por el Superintendente de Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez cumplido todo lo ordenado por la presente resolución, notifique a esta Superintendencia de Seguros, en Quito, dentro de los quince días siguientes a la fecha de emisión de esta resolución, mediante escrito.

COMUNIQUESE.- Hecho en la Superintendencia de Seguros, en Quito, dentro de los quince días siguientes a la fecha de emisión de esta resolución, mediante escrito.

Ing. Alejandro Maldonado García

INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Prescribe y firma la resolución que antecede el Notario Vigente Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, dentro de los quince días siguientes a la fecha de emisión de esta resolución, mediante escrito.

LO CERTIFICO:

Dr. Luis Luján Benítez

SECRETARIO GENERAL

Hecho en Quito,

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Cambia que en tal caso del original

TERESA RIVERA

PROCESO 1999

27 de abril de 1999

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,
SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA
COSECAADORA DE SEGUROS "NENEA" S.A.

1.- Nueva escritura pública que se otorga a las 14 de diciembre de 1998, ante el Notario Vigente Ochoa del cantón Quito, en la forma de la Ley General de Seguros, la misma que será "NENEA COSECAADORA S.A. AGENCIA COSECAADORA PRODUCTIVA DE SEGUROS", lo que se inscribe al Libro de Denominación, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de los estatutos sociales, en la forma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES, dividido en CINCUENTA MIL ACCIONES ordinarias y preferenciales de UN MIL DÓLARES CADA UNA.

2.- Reforma de estatutos sociales y codificación de los estatutos sociales, en la forma de la Ley General de Seguros, la misma que será "NENEA COSECAADORA S.A. AGENCIA COSECAADORA PRODUCTIVA DE SEGUROS", lo que se inscribe al Libro de Denominación, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de los estatutos sociales, en la forma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES, dividido en CINCUENTA MIL ACCIONES ordinarias y preferenciales de UN MIL DÓLARES CADA UNA.

3.- Denominación principal de la Compañía la misma que es "NENEA COSECAADORA S.A. AGENCIA COSECAADORA PRODUCTIVA DE SEGUROS".

4.- Aumento de capital a la suma de cuarenta y cinco millones de dólares, en la forma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES, dividido en CINCUENTA MIL ACCIONES ordinarias y preferenciales de UN MIL DÓLARES CADA UNA.

5.- Reforma de estatutos sociales y codificación de los estatutos sociales, en la forma de la Ley General de Seguros, la misma que será "NENEA COSECAADORA S.A. AGENCIA COSECAADORA PRODUCTIVA DE SEGUROS", lo que se inscribe al Libro de Denominación, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de los estatutos sociales, en la forma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES, dividido en CINCUENTA MIL ACCIONES ordinarias y preferenciales de UN MIL DÓLARES CADA UNA.

6.- Autorización de la Superintendencia de Seguros, mediante Resolución No. 58-195-1999 del 16 de abril de 1999, a la Superintendencia de Seguros, para el cambio de denominación, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de los estatutos sociales, que consta en la escritura pública de 14 de diciembre de 1998, a que hace referencia la presente resolución.

Quito, 16 de abril de 1999.

Dr. Luis Luján Benítez

SECRETARIO GENERAL

anexo 30.25 A.19